

ANÁLISIS  
RETROSPECTIVO DE  
LOS PROGRAMAS Y  
ESTRATEGIA EN  
MATERIA DE  
EDUCACIÓN  
CÍVICA, CULTURA  
POLÍTICA Y  
PROMOCIÓN DEL  
VOTO 2005-2015

DIRECCIÓN DE  
CAPACITACIÓN

## I. PRESENTACIÓN

El objeto del presente documento es hacer una revisión de los programas de trabajo que en materia de Educación Cívica y Cultura Política Democrática ha desarrollado el Instituto Electoral del Estado de México entre los años 2005 y 2015, a fin de plantear, como posibilidad, el inicio de una profunda revisión del tema, desde su conceptualización y sus alcances.

Para ello se considera la presentación y análisis de los diversos elementos que contienen dichos planes y programas, tales como sus objetivos generales, objetivos particulares o específicos, su marco jurídico, estrategias, políticas, recursos y por supuesto, resultados.

Lejos de intentar agotar el tema, se intenta aprovechar la coyuntura planteada por la reforma electoral del 2014 y potencializar los recursos y capacidades institucionales para los próximos años.

La complejidad social de la entidad, su diversidad y diferenciación de participación política y electoral, aunada a la inconformidad de varios sectores ante las instituciones gubernamentales y políticas, nos obliga a hacer una revisión ante los 20 años de desempeño institucional en la materia. Durante estas dos décadas se ha logrado cimentar los procesos de elección de autoridades locales. Se percibe en diversos estudios un alto nivel de inconformidad que tiene que ver ahora, con el desempeño de esas autoridades en funciones, de su lejanía con los intereses de la sociedad y de los partidos políticos con la misma.

## II. ANTECEDENTES

Derivado de la Reforma Electoral de 1995, en marzo de 1996 se integra el organismo público especializado denominado Instituto Electoral del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en la entidad. La transformación del esquema político electoral es sustantivo, se ciudadaniza. De ahí el inicio de los trabajos encaminados al fortalecimiento de la educación cívica y de la cultura política democrática.

Entre 1996 y 1999 se realizaron diversas actividades encaminadas a la formación ciudadana sobre todo con público infantil, además de pláticas informativas, mesas redondas y conferencias en diversas instituciones con el objeto de promover el voto. En esa época, se realizaron también carteles informativos y folletos que invitaban los ciudadanos a integrar las mesas directivas de casilla e inscribirse al padrón electoral. Hay que recordar que era el inicio de la ciudadanización de los procesos electorales.

Para el Proceso Electoral de 1999, se aprobó la celebración de la elección de los niños mexiquenses, cuyo objetivo fundamental fue generar un espacio de participación que permitiera conocer sus opiniones sobre sus derechos. En el año 2000 se realizaron a través de las Juntas Municipales, 4,869 eventos, tales como las Jornadas Cívicas, Pláticas Informativas, Conferencias y Mesas Redondas, y se logró una participación de 204,682 asistentes a dichos eventos. De aquel entonces destaca también el funcionamiento de los Centros de Orientación Ciudadana ubicados en cada una de las Juntas Distritales y Municipales.

En el 2001 se emitieron los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática y en la aplicación del programa respectivo, se realizaron 588 eventos, con la participación de 74,008

asistentes. En el 2002, entre enero y agosto se presentaron 490 eventos con un total de 40,020 asistentes. Para a partir de agosto y hasta concluir el Proceso Electoral 2002-2003 (marzo) con el apoyo de las Juntas Municipales se efectuaron 9,187 eventos con la participación de 268,441 asistentes.

A partir del mes de abril del 2003, y hasta diciembre del mismo año, la Dirección de Capacitación realizó 409 eventos con una participación de 24,007 asistentes. En el año 2004 se instrumentó la realización de 1,041 eventos, con una participación de 95,992 asistentes.

Del 2005 en la preparación de la elección de Gobernador de la entidad, cabe resaltar un amplio proyecto editorial y se distribuyeron 363,130 ejemplares explicativos de temas electorales, tales como el Cuadernillo Didáctico Electoral Infantil, el Cuadernillo Didáctico Electoral Juvenil, el Cuadernillo Electoral del Ciudadano, el Cuaderno Electoral para el Profesional, el Manual para las Jornadas Cívicas Escolares, los Folletos de Cultura Política Democrática y los Cintillos de Cultura Política Democrática, estos dos últimos con quince temas y diseños diferentes. Además de folletos informativos realizados en las cinco lenguas más representativas de la entidad (otomí, mazahua, náhuatl, matlatzinca y tlahuica).

En el 2007 se firmó con la Secretaría de Educación del gobierno del Estado de México la “Carta de Intención para promover la Cultura Política Democrática en el Estado de México”, en pro de la promoción de la cultura política democrática. Derivado de ello, se instrumentó la integración de los Consejos Promotores de Valores y Derechos Humanos que fueron integrados en cada una de las instituciones de educación básica de la entidad (primaria y secundaria), mediante la coordinación y vigilancia de las Jornadas Cívicas Electorales.

Con el Programa Interinstitucional “Fortalecimiento de Valores”, durante los años 2008 y 2009 se editaron y distribuyeron entre profesores y directivos escolares, 220,000 DVD’s denominados “Vivir con valores, educar para la vida” y “Vivir con valores: una forma de vida para todos”

Derivado de la Reforma Constitucional Estatal del 2008 y para la elección del 2009, el IEEM realizó un programa de trabajo enfocado a la optimización de recursos y al mejor cumplimiento de metas y fines institucionales. Así se presentaron 12 líneas programáticas, 77 proyectos específicos y 562 actividades genéricas. En ese mismo año y en concordancia con la misma reforma, se dio origen a la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.

En el Programa de la dirección de Capacitación del 2010 se integran tres ejes rectores: I. Fortalecimiento de la Cultura Política; II. Fortalecimiento de la Cultura Democrática; y III. Educación Cívica, estructurados de tal forma que se privilegien criterios de consolidación, rescate, preservación, promoción y custodia de las manifestaciones artísticas, científicas, tecnológicas y humanísticas, relacionadas con la cultura política democrática y la educación cívica, orientadas al mejoramiento del nivel de la madurez política y cultural de la ciudadanía.

En este mismo año, se realizó el “Estudio sobre la Calidad de la Democracia en el Estado de México” del cual se obtuvieron importantes índices sobre identidad ciudadana, confianza, información política, expectativas sobre la democracia, imagen institucional y disposición para participar, entre otros.

En el 2011 se inicia el certamen de Narrativa Electoral, logrando una participación de 1,075 personas. Para el 2012 y teniendo como marco el Proceso Electoral, se da inicio a la Muestra de Teatro Infantil sobre los valores democráticos, y se organiza la 1er Carrera Deportiva por la Democracia con 1,500 participantes. Cabe resaltar también los inicios de la Caravana Artística con 190 representaciones en el territorio estatal, que para el 2015 llegó a 759, logrando una asistencia de más de 126 mil personas.

Para el 2014, se retoman los ejercicios de las Mesas de Diálogos y se implementan los certámenes de fotografía y pintura infantil. En el 2015, para el Proceso Electoral y derivado de la importante Reforma Electoral del 2014, se

instrumentan tres estrategias de trabajo: Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática y Promoción del Voto.

### III. MARCO JURÍDICO

AÑO	MARCO JURÍDICO
2005	<p>El artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, son una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral del Estado de México, en cuya integración participarán el poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos en los términos dispuestos por la Constitución y la Ley de la materia. En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores...”</p> <p>Asimismo establece en su penúltimo párrafo, que el organismo electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la Educación Cívica.</p> <p>El Código Electoral del Estado de México, como legislación especializada, menciona en su artículo 81 los fines para los cuales fue creado el Instituto Electoral del Estado de México:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;</li> <li>II. Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos;</li> <li>III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;</li> <li>IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los Integrantes de los Ayuntamientos;</li> <li>V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y</li> <li>VI. Coadyuvar en la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática.</li> </ol> <p>Por otra parte, el artículo 95 del mismo Código señala como atribuciones del Consejo General:</p>

...

XLV. Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la Cultura Política Democrática en la Entidad;

Asimismo, en el artículo 107 del Código en estudio, se establecen las siguientes atribuciones de la Dirección de Capacitación:

I. Elaborar y proponer los Programas de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Difusión de la Cultura Política Democrática que desarrollan los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;

II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere el párrafo anterior;

III. Diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;

IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

V. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones marcadas en el Código Electoral del Estado de México, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;

VI. Acordar con el Director General los asuntos de su competencia.

De igual forma, los “*Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática*”, aprobados por el Consejo General mediante el Acuerdo número 14, de fecha 30 de marzo de 2001, señalan, en su artículo 1, que éstos... “tienen como objeto establecer las normas a través de las cuales se regule la elaboración de los Programas de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Difusión de la Cultura Política Democrática que desarrollen los órganos centrales, directivos y técnicos del Instituto Electoral del Estado de México”.

Por otra parte en su artículo 5, señala que la Dirección de Capacitación anualmente elaborará el Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión del Cultura Política Democrática, debiendo proponerlo a consideración de la Junta General para que lo

	<p>apruebe y lo remita como propuesta del Consejo General.</p> <p>El Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión del Cultura Política Democrática será incorporado al Programa General de Actividades del Instituto.</p> <p>Asimismo, los artículos 21, 22 y 23 del ordenamiento en cita señalan que durante los procesos electorales las actividades de este Programa serán desarrolladas por las Juntas Distritales y Municipales, bajo la responsabilidad del Vocal de Capacitación.</p> <p>En su artículo 58 señala que: “La Dirección de Capacitación establecerá qué departamento será el encargado o responsable de coordinar, ejecutar o realizar la actividad relativa a la entrega de material electoral, mismo que invariablemente debe apegarse a los procedimientos que para tal efecto se establezcan; en período de proceso electoral, respecto a los órganos desconcentrados, se responsabiliza al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital o Municipal, según sea el caso, de la recepción, custodia, adecuada distribución o reparto así como del destino de dicho material o sobrantes”.</p> <p>Finalmente, en el artículo 63 de los Lineamientos referidos se señala que: “La Dirección de Capacitación orientará a todos los ciudadanos mexiquenses en el conocimiento de sus derechos y obligaciones político-electorales. Para ello deberá tomar en cuenta la estrategia de difusión que apruebe el Consejo General, y actuará en coordinación con la Unidad de Comunicación Social del Instituto, tomando en consideración los diferentes medios masivos de comunicación”.</p>
2006	<p>En principio, el “Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática 2006”, se fundamenta en la disposición legal que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 10, respecto a que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular, además de que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.</p> <p>El mismo ordenamiento legal señala en su artículo 11, primer párrafo, que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado, Instituto Electoral del Estado de México, en cuya integración participarán el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos en los términos dispuestos por la Constitución y la ley en la materia, así como</p>

en su párrafo diez, el cual indica que el organismo electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.

El Código Electoral del Estado de México determina en su artículo 81 que son fines del Instituto Electoral del Estado de México: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Asimismo, el artículo 95 del Código Electoral del Estado de México establece en su fracción XLV que es una de las atribuciones del Consejo General aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.

De la misma forma el artículo 99, fracción III, establece que la Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de educación cívica del Instituto.

Aunado a lo anterior, la misma legislación electoral manifiesta en el artículo 107 que son atribuciones de la Dirección de Capacitación: elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas; diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en el Código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio.

Los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número 14 de fecha 30 de marzo de 2001, en su artículo 1, indica que dicho ordenamiento legal tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración de los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que desarrollen los órganos centrales, directivos

	<p>y técnicos del Instituto Electoral del Estado de México.</p> <p>Aunado a lo anterior, los Lineamientos señalan en su artículo 5, que la Dirección de Capacitación anualmente elaborará el “Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática”, debiendo proponerlo a la consideración de la Junta General para que en su caso lo apruebe y lo remita como propuesta del Consejo General; asimismo, que dicho Programa será incorporado al Programa General de Actividades del Instituto.</p> <p>Por último, el Programa Anual de Actividades 2006, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo número 117, de fecha 30 de agosto de 2005, establece en su línea programática 3, programa específico 3.1, que corresponde a la Dirección de Capacitación elaborar y presentar el “Programa de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática para el año 2006”.</p>
2007	<p>El presente programa, se fundamenta en la disposición legal que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 10, respecto a que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular, además de que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.</p> <p>El mismo ordenamiento legal señala en su artículo 11, primer párrafo, que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado, Instituto Electoral del Estado de México, en cuya integración participarán el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos en los términos dispuestos por la Constitución y la ley en la materia, así como en su párrafo diez, el cual indica que el organismo electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.</p> <p>El Código Electoral del Estado de México determina en su artículo 81 que son fines del Instituto Electoral del Estado de México: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, y coadyuvar en la</p>

	<p>promoción y difusión de la cultura política democrática.</p> <p>Asimismo, el artículo 95 del Código Electoral del Estado de México establece en su fracción XLV que es una de las atribuciones del Consejo General aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.</p> <p>De la misma forma el artículo 99, fracción III, establece que la Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones proponer al Consejo General los programas de educación cívica del Instituto.</p> <p>Aunado a lo anterior, la misma legislación electoral manifiesta en el artículo 107 que son atribuciones de la Dirección de Capacitación: elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; coordinar y vigilar el cumplimiento de dichos programas; diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales y llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en el Código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio.</p> <p><i>“Los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática”, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número 14 de fecha 30 de marzo de 2001, en su artículo 1, indica que dicho ordenamiento legal tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración de los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática que desarrollen los órganos centrales, directivos y técnicos del Instituto Electoral del Estado de México.</i></p> <p>Por último, el Programa Anual de Actividades 2007, aprobado por el Consejo General en fecha once de agosto de 2006, determina las acciones a realizar por la Dirección de Capacitación mediante la línea programática 2, programa específico 2.1, relativo a la educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática.</p>
2008	<p>El Programa de Educación Cívica y Difusión de la Cultura Política Democrática 2008, se fundamenta en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 11, primer párrafo, que establece “La organización, desarrollo y vigilancia de los</p>

	<p>procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado, Instituto Electoral del Estado de México [...]”; el párrafo décimo quinto establece: “El Intituto Electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica [...]”.</p> <p>Por su parte, el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 81 fracción VI, establece como uno de los fines del Instituto Electoral del Estado de México, “Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática”. El mismo ordenamiento legal, en el artículo 107, fracciones I y III, faculta a la Dirección de Capacitación para elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, así como diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales”.</p> <p>De la misma manera, el presente Programa se sustenta en los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo número 14, de fecha 30 de marzo de 2001; así como en el Programa Anual de Actividades 2008, enmarcado en la Línea de Acción 2, de los proyectos 2.1 y 2.2 que se refieren a la educación cívica y difusión de la cultura política democrática, respectivamente.</p>
2009*	<p>El Programa Anual de Actividades del IEEM encuentra su fundamento en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de México, y en el artículo 95, fracción XXX del Código Electoral del Estado de México, el cual señala que su aprobación es facultad del Consejo General. Las actividades anuales del Instituto son expresión práctica y concreta de sus fines, establecidos en el artículo 81 del propio ordenamiento electoral, en donde se definen las directrices que orientan su actuar, norman el trabajo y los objetivos institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo.</p> <p>Considerando lo anterior, y derivado de la Reforma Constitucional Estatal inserta en los Decretos 95 y 163 de la LVI Legislatura local que, entre otros puntos, modifica la fecha de la elección para celebrarse el primer domingo de julio de 2009, en ese sentido, las áreas del Instituto, privilegiando tan importante evento, se dieron a la tarea de realizar un ejercicio dialéctico que arrojara como resultado un Programa operativo calendarizado y optimizado, que cumpliera a cabalidad con el mandato constitucional de preparar, desarrollar y vigilar la consecución de comicios certeros, transparentes, legales e imparciales, en un ambiente de paz social y contando con el apoyo de ciudadanía</p>

capacitada y observante del desarrollo de los sucesos que le dan razón de ser a la vida democrática del Estado de México.

ARTÍCULO 107 DEL CEEM, ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 163 DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 11 Párrafo 15.- “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.

Código Electoral del Estado de México

Artículo 66 Párrafo Tercero.- “El Instituto gestionará ante los medios de comunicación social con cobertura en el territorio estatal, la transmisión de programas en formatos de debate, entrevista, difusión de plataformas electorales, entre otros, en apoyo al fortalecimiento de la cultura político democrática”.

Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”

Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;... III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;... V.- Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio...”

Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto”.

Artículo 93, fracción I.- “Las comisiones permanentes serán aquellas que por sus

atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.

Artículo 95, fracción XL.- El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones...“Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad...”

Artículo 98, segundo párrafo.- “Las Direcciones y la Unidad de Informática y Estadística, estarán adscritas a la Secretaría Ejecutiva General. La Contraloría General, el Órgano Técnico de Fiscalización, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Formación y Documentación Electoral estarán adscritos al Consejo General.

Artículo 102.- “Son atribuciones del Secretario Ejecutivo General:

I. Representar legalmente al Instituto;...

III. Coordinar la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto;...

IX. Celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior, para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Electoral Profesional.”

Artículo 107.-“La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;

II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la fracción anterior;

III. Diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;

IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

V. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;...”

Artículo 109 bis.- “La Dirección del Servicio Electoral Profesional tiene las siguientes

	<p>atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Elaborar el proyecto del Estatuto del Servicio Electoral Profesional;</li> <li>II. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional;</li> <li>III. Llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional...”</li> </ul> <p>Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral</p> <p>Artículo 7.- El Centro tiene los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Coadyuvar en la promoción de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral;</li> <li>II. Llevar a cabo investigaciones en materia electoral, susceptibles de sistematizarse y traducirse en acumulación de conocimiento aplicable en el Estado.</li> <li>VII. Coadyuvar con la Comisión, así como con las Direcciones del Servicio Electoral Profesional y de Capacitación en el ejercicio de sus atribuciones, como son el desarrollo profesional del personal del Instituto, la promoción y difusión de la cultura política y democrática.</li> </ul>
2010	<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</p> <p>Artículo 11 Párrafo 15.- “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.</p> <p>Código Electoral del Estado de México</p> <p>Artículo 66 Párrafo Tercero.- “El Instituto gestionará ante los medios de comunicación social con cobertura en el territorio estatal, la transmisión de programas en formatos de debate, entrevista, difusión de plataformas electorales, entre otros, en apoyo al fortalecimiento de la cultura político democrática”.</p> <p>Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento,</p>

dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”

Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;... III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;... V.- Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio...”

Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto”.

Artículo 93, fracción I.- “Las comisiones permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.

Artículo 95, fracción XL.- El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones...“Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad...”

Artículo 98, segundo párrafo.- “Las Direcciones y la Unidad de Informática y Estadística, estarán adscritas a la Secretaría Ejecutiva General. La Contraloría General, el Órgano Técnico de Fiscalización, la Unidad de Comunicación Social y el Centro de Formación y Documentación Electoral estarán adscritos al Consejo General.

Artículo 102.- “Son atribuciones del Secretario Ejecutivo General:

I. Representar legalmente al Instituto;...

III. Coordinar la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto;...

IX. Celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior, para impartir cursos de formación, capacitación y actualización para aspirantes y miembros titulares del Servicio Electoral Profesional.”

Artículo 107.-“La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;
- II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, debiendo éstos someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General;
- IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- V. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en el presente Código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;...”

Artículo 109 bis.- “La Dirección del Servicio Electoral Profesional tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el proyecto del Estatuto del Servicio Electoral Profesional;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional;
- III. Llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional...”

Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral

Artículo 7.- El Centro tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar en la promoción de la cultura política democrática mediante la oferta académica, producción, edición, divulgación y publicación de documentos y actividades en materia político electoral;
- II. Llevar a cabo investigaciones en materia electoral, susceptibles de sistematizarse y traducirse en acumulación de conocimiento aplicable en el Estado.
- VII. Coadyuvar con la Comisión, así como con las Direcciones del Servicio Electoral Profesional y de Capacitación en el ejercicio de sus atribuciones, como son el desarrollo profesional del personal del Instituto, la promoción y difusión de la cultura política y

democrática.

Manual de Procedimientos para la Unidad de Comunicación Social, del Instituto Electoral del Estado de México

Describe como objetivo particular establecer las bases de la estructura, criterios, procedimientos, objetivos, atribuciones y competencias de la Unidad de Comunicación Social, así como sustentarse en el principio de publicidad de la información electoral del propio Instituto y en el ámbito de su competencia, respetar y promover el ejercicio del derecho que asista a toda persona de solicitar y recibir información pública, apegándose a la normatividad vigente en materia de acceso a la información.

Lineamientos para el Uso del Centro de Producción Audiovisual, del Instituto Electoral del Estado de México.

Artículo 4. El Centro de Producción Audiovisual, adscrito a la Unidad de Comunicación Social del Instituto, es el conjunto de instalaciones, equipo técnico y personal técnico capacitado, necesario para la producción y post-producción de programas y piezas de comunicación audiovisual institucionales para radio y televisión.

Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México

Establece que la Unidad de Comunicación Social tiene como objetivo planear, coordinar y ejecutar políticas de comunicación, orientadas a aprovechar de manera oportuna y óptima la presencia de los medios masivos de comunicación, manteniendo la imagen de confianza y alentar con ello la participación de los ciudadanos en los procesos electorales locales.

Por lo que se refiere al objetivo de la Unidad de Información y Estadística, proporcionar el apoyo técnico y la asesoría que requieran las áreas del Instituto en el ámbito informático, mediante el desarrollo de sistemas automatizados que permitan atender adecuadamente las actividades ordinarias y de los procesos electorales, además realizar el procesamiento electrónico de datos, establecer y mantener en operación la red de cómputo institucional, así como concentrar, organizar y custodiar la información generada.

2011	<p>Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De México</p> <p>Artículo 11 Párrafo 15: “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.</p> <p>Código Electoral Del Estado De México</p> <p>Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.</p> <p>El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”</p> <p>Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;... III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;... V.- Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio...”</p> <p>Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto”.</p> <p>Artículo 93, fracción I. “Las Comisiones Permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.</p> <p>Artículo 95, fracción XL. “Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al fortalecimiento de la cultura política democrática en la entidad...”.</p> <p>Artículo 107, fracciones I, II y IV. “La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones: I. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la acción anterior;... IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos en</p>
------	---

	<p>cumplimiento de sus obligaciones político-electorales...”</p>
2012	<p>Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De México</p> <p>Artículo 11 Párrafo 15: “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.</p> <p>Código Electoral del Estado de México</p> <p>Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.</p> <p>El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”</p> <p>Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;... III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;... V. Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; VI. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática...”</p> <p>Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto”.</p> <p>Artículo 93, fracción I. “Las Comisiones Permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.</p> <p>Artículo 95, fracción XL. “Aprobar los lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al fortalecimiento de la cultura política democrática en la entidad...”.</p> <p>Artículo 107, fracciones I, II y IV. “La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones: I. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del</p>

	<p>Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la acción anterior;... IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos en cumplimiento de sus obligaciones político-electorales...”</p>
2013	<p>Artículo 11, párrafo décimo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>Artículos 78, 81 y 107 del Código Electoral del Estado de México;</p> <p>Manual de Organización del Instituto;</p> <p>Reglamento Interno del Instituto;</p> <p>Acuerdos del Consejo General, de las Comisiones; y demás normatividad aplicable.</p>
2014	<p>Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De México</p> <p>Artículo 11 Párrafo 15: “El Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”.</p> <p>Código Electoral del Estado De México</p> <p>Artículo 78.- “El Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.</p> <p>El Instituto tendrá a su cargo las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica...”</p> <p>Artículo 81.- “Son fines del Instituto: I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;... III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;... V. Promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; VI. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática...”</p> <p>Artículo 85.- “El Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque</p>

	<p>los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del Instituto”.</p> <p>Artículo 93, fracción I. “Las Comisiones Permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren un trabajo frecuente, siendo éstas: ...e) La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática”.</p> <p>Artículo 107.- “La Dirección de Capacitación tiene las siguientes atribuciones: I. Elaborar y proponer los programas de educación cívica, capacitación electoral y difusión de la cultura política democrática, que desarrollen los órganos del Instituto, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General; II. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas a que se refiere la fracción anterior;... IV. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales...”</p> <p>El desarrollo de las actividades que se encuentran incluidas en las presentes Estrategias y circunscritas por el marco legal de referencia, dependerá de la suficiencia presupuestal que para su aplicación aprueben las autoridades electorales, actividades que serán desarrolladas por la Dirección de Capacitación y cuyos resultados en su caso, serán informados a la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática; por lo anterior, para realizar modificaciones a las mismas y que éstas puedan aplicarse, deberán ser aprobadas por el Presidente de la Comisión y por el Secretario Ejecutivo General, y notificadas por escrito por este último, al titular de la Dirección de Capacitación, con copia de conocimiento para el Contralor General y al Director de Administración, lo anterior, para los trámites administrativos y legales conducentes.</p>
2015	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículos 41 y 116.</p> <p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Artículos 1, 2, 4, 6, 25, 26, 27, 30, 58 y 104.</p> <p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</p> <p>Artículo 11.</p> <p>Código Electoral del Estado de México</p> <p>Artículos 168, 171, 183, 185, 201, 206. 207, 2015 y 216.</p>

\*Lo fundamenta como parte de la Presentación

El fundamento legal de los programas y estrategias para la promoción y difusión de la cultura política y de educación cívica esta en cuanto a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, soportado en algunos casos en su artículo 10 donde se explicita que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular, además de que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales. También de manera generalizada, se soportan en el artículo 11 que establece “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado, Instituto Electoral del Estado de México [...]”; el párrafo décimo quinto establece: “El Instituto Electoral tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política; a la capacitación y educación cívica [...]”.

El segundo fundamento recurrente es el del Código Electoral del Estado de México. Donde se destaca el artículo 81, por los fines del Instituto. De los artículos 95, 99 y 107 por las atribuciones del Consejo General, de la Junta General y de la Dirección de Capacitación respectivamente.

El 30 de marzo de 2001 el Consejo General aprobó los Lineamientos Generales de Coadyuvancia Institucional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática, mismos que fueron usados como parte del marco jurídico hasta el 2008. Fueron elaborados con el objeto de establecer las normas para la elaboración de los Programas de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Difusión de la Cultura Política Democrática que desarrollen los órganos centrales, directivos y técnicos del IEEM.

En el 2010 se cita el Manual de Organización del Instituto y en el 2013 a dicho manual y al Reglamento Interno del Instituto.

#### IV. OBJETIVOS GENERALES

AÑO	OBJETIVO GENERAL
2005	Promover y difundir la Educación Cívica y la Cultura Política Democrática, así como los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, motivando su participación consciente, informada y responsable en los procesos electorales de la entidad, con el fin de reducir los altos niveles de abstencionismo.
2006	Promover y fomentar entre los habitantes del Estado de México los valores democráticos en los diversos aspectos de la vida social, enfocando su formación ciudadana al conocimiento de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales, a través de la tarea de difusión y actividades emanadas del marco legal en la materia aplicable al Instituto, que permita formalmente promover la importancia de su participación activa y efectiva en la vida democrática de su Estado, así como aumentar su interés por los valores democráticos.
2007	Promover y difundir entre niños, jóvenes y adultos, el conocimiento en materia electoral sobre las normas que regulan la vida social de los habitantes del Estado de México, impulsando la formación de valores como integración, diálogo, respeto, tolerancia, igualdad, libertad, fraternidad y pluralidad, teniendo como criterio común la posibilidad de conocer, discutir e influir en la determinación de las decisiones de carácter público mediante una participación activa orientada al bienestar de la sociedad.
2008	Promover entre los habitantes del Estado de México la cultura en materia electoral sobre las normas que regulan la participación democrática y educación cívica e impulsar la formación de valores, teniendo como criterio común conocer, discutir e influir en la determinación de las decisiones de carácter público mediante una participación activa orientada al bienestar de la sociedad.
2009	Promover y difundir la educación cívica, la cultura política democrática, con el propósito

*	de que los ciudadanos asuman valores y conductas orientados por el respeto a la ley, la aceptación o tolerancia a la diversidad de ideas políticas, la observación y ejercicio del derecho y la prerrogativa constitucional a votar y ser votado. (Línea de Acción 2)
2010	Fortalecer la investigación, rescate, preservación, promoción y custodia de las manifestaciones políticas a través de la reflexión filosófica, así como la valoración y promoción artística, científica, tecnológica y humanística en materia electoral y de desarrollo de las prácticas y teorías democráticas teniendo como fin último, el mejoramiento académico y cultural, así como, en el nivel de la madurez política de la ciudadanía, haciendo uso de los recursos al alcance del Instituto y promoviendo la adopción de nuevas actividades y modalidades que fortalezcan la cultura política, la cultura democrática y la educación cívica de la sociedad, amplíen sus espacios de expresión y favorezcan la proyección del Instituto a nivel nacional e internacional.
2011	Implementar acciones específicas que permitan fortalecer la investigación, difusión, rescate y preservación de las manifestaciones y aportaciones en materia de cultura política democrática y educación cívica en la entidad, permitiendo la preservación, incremento, administración y divulgación del conocimiento político electoral.
2012	Coadyuvar en la realización de acciones específicas que permitan fortalecer la investigación, difusión, rescate y preservación de las manifestaciones y aportaciones en materia de cultura política democrática y educación cívica en la entidad, así como en la promoción del voto, permitiendo la preservación, incremento, administración y divulgación del conocimiento político electoral.
2013 **	Desarrollar acciones que coadyuven en la promoción y difusión de la cultura política, cultura democrática, educación cívica y capacitación electoral entre los habitantes de la entidad, a efecto de impulsar la participación consciente e informada en la vida política, e incentivar la práctica de los valores democráticos, así como los derechos y obligaciones político electorales.  Contar con procedimientos, estrategias, formatos y materiales didácticos de apoyo a la

	capacitación electoral.
2014	Contribuir en la formación de una Educación Cívica, así como en la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, motivando la participación ciudadana e informando a los ciudadanos sobre sus derechos político-electorales.
2015	Ejecutar un conjunto de actividades del Instituto Electoral del Estado de México en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática, así como de promoción del voto durante el año 2015; con particular énfasis durante los meses previos a la jornada electoral, con el fin de divulgar la importancia de la cultura política democrática, incrementar el conocimiento político y electoral así como de la importancia del voto entre la ciudadanía y la población en general del estado de México.

\*En el 2009 se planteó un programa del IEEM por Estrategias (4) Políticas (3) y Líneas de acción (12)

\*\* En el 2013 se regresó al esquema del 2009, pero se plantearon objetivos generales por áreas

Se observa que, aunque hay elementos repetitivos en los años de observación, al mismo tiempo se tienen ciertas variaciones. Quizá debido a los cambios de Consejos y a la de titulares de la Dirección.

También se puede ver una notable tendencia a la democracia electoral y en consecuencia, nulos asomos a la democracia en términos más amplios, donde se incluya la participación social, política y gubernamental. Así como en los temas de transparencia, rendición de cuentas, derechos humanos, etc.

Por otro lado, hay una confusión conceptual en temas como cultura política, educación cívica, participación electoral y política, entre otros.

## V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

AÑO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de su participación en los procesos electorales.</li> <li>• Aplicar mecanismos para que la promoción del voto llegue al mayor número de población en edad de votar y, de igual forma, para aquellos que están próximos a adquirir la calidad de ciudadanos.</li> <li>• Dar a conocer a los habitantes del Estado los valores de tolerancia, cooperación, igualdad y legalidad, para lograr una armonía entre la sociedad, partidos políticos e instituciones electorales.</li> <li>• Difundir entre los habitantes del Estado la confianza de que cuentan con una Institución Electoral confiable que vela por la autenticidad y efectividad del sufragio.</li> <li>• Difundir entre los habitantes del Estado la importancia de inscribirse en el Registro Federal de Electores, contar con la Credencial para Votar y Participar en las Elecciones en el Estado de México.</li> </ul>
2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener comunicación con los ciudadanos a partir de eventos de difusión y sesiones de diálogo con los diversos sectores de la población, reforzando las actividades con documentos informativos e impresos.</li> <li>• Promover entre la niñez del Estado, la realización de ejercicios democráticos encaminados a fortalecer su formación cívica.</li> <li>• Sembrar los principios y valores de la democracia en la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de los principios y valores a través de las acciones y material de apoyo contemplados en el presente programa.</li> <li>• Promover mediante el apoyo institucional las imágenes y mensajes de valores democráticos mediante transmisiones en medios masivos y alternos, así como con artículos promocionales.</li> <li>• Establecer y aplicar el mecanismo a partir del cual se evaluará el Programa con atención a los grupos poblacionales objetivo.</li> </ul>
2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sembrar los principios y valores de la democracia en la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de los principios y valores a través de acciones y material de apoyo contemplados en el presente programa.</li> <li>• Consolidar un programa de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Establecer, mantener y reforzar las relaciones y acciones en materia electoral con otras instituciones y organizaciones de la entidad, que permitan el posicionamiento del Instituto como agente promotor de la educación cívica y la cultura política democrática en la entidad.</li> <li>• Establecer una línea de continuidad de actividades de educación cívica y cultura política democrática respecto a programas futuros.</li> </ul>
2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajar en el fomento de los principios y valores de la democracia, entre la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de la participación ciudadana.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar las acciones de educación cívica y de difusión de la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Establecer una línea de continuidad de actividades de educación cívica y cultura política democrática respecto de programas anteriores.</li> </ul>
2009*	Preparar con conocimientos y prácticas electorales a los integrantes de las Juntas y Consejos Distritales y Municipales, instructores, capacitadores, ciudadanos insaculados, funcionarios de Mesas Directivas de Casilla designados y ciudadanía, para el proceso electoral 2009 en el Estado de México; desarrollar el Programa de Capacitación, y diseñar los contenidos y los mecanismos de capacitación con el fin de exhortar y orientar la participación ciudadana, a través de la Difusión de los derechos y obligaciones en la organización y vigilancia de los procesos electorales.
2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la realización de estudios con temas electorales, tomando como marco de referencia las tendencias estatales, nacionales e internacionales en la materia, para enriquecer los planes, programas y actividades del Instituto.</li> <li>• Ofrecer estudios de posgrado en materia político electoral para dotar de elementos teórico-prácticos que contribuyan en la formación de profesionales con capacidad de análisis, decisión y acción acertada ante problemas complejos de la realidad político-electoral actual.</li> <li>• Orientar en forma permanente a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales.</li> <li>• Contribuir en coordinación con las áreas correspondientes del Instituto, en la formación, actualización y desarrollo profesional de los servidores públicos electorales.</li> <li>• Definir criterios metodológicos para implementar la elaboración y edición de trabajos de investigación con temáticas político-electorales para difundir y posicionar al Instituto a nivel nacional e internacional.</li> <li>• Utilizar los recursos electrónicos y alternos al alcance del Instituto para difundir, instruir, e interactuar con los habitantes del Estado y de otras latitudes, ampliando y consolidando estrategias encaminadas a fomentar la cultura política y la cultura democrática.</li> <li>• Establecer mecanismos de cooperación entre instituciones, asociaciones y organismos estatales, nacionales e internacionales, para fomentar la cultura política, la cultura democrática, la educación cívica y fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.</li> <li>• Establecer mecanismos de difusión de las plataformas políticas y documentos básicos de los partidos políticos.</li> </ul>
2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar acciones que permitan a los habitantes de la entidad conocer sus derechos político-electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.</li> <li>• Promover los principios y valores de la democracia así como la práctica de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Difundir, instruir, e interactuar con la ciudadanía, ampliando y consolidando estrategias encaminadas a fomentar la cultura política democrática y la educación cívica.</li> <li>• Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, motivando</li> </ul>

	la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2011.
2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer las estrategias de Educación Cívica, Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática y Promoción del Voto, que desarrolle el Instituto.</li> <li>• Generar acciones que permitan a los habitantes de la entidad conocer sus derechos político-electorales consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Electoral del Estado de México.</li> <li>• Aplicar estrategias y mecanismos direccionados a la promoción del voto entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Promover los principios y valores de la democracia así como la práctica de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de México.</li> <li>• Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, motivando la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2012.</li> </ul>
2013**	
2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar y promover actividades tendentes a coadyuvar en la vida democrática en la entidad, a partir de la difusión y fortalecimiento de la Cultura Política Democrática.</li> <li>• Promover los Valores de la Cultura Política Democrática entre la población del Estado de México.</li> <li>• Contribuir a la formación de conocimiento político electoral en los habitantes mexiquenses.</li> <li>• Fomentar en el ciudadano las condiciones para una mayor participación en su sistema político.</li> <li>• Fortalecer la imagen del Instituto Electoral del Estado de México, como la máxima autoridad en materia electoral.</li> </ul>
2015	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir el conocimiento y fomentar la práctica de los valores democráticos entre los estudiantes de educación básica, media superior y superior en el Estado de México, así como entre los padres de familia y profesores.</li> <li>• Fortalecer la educación cívica entre los habitantes de la entidad por medio de la realización de diversas actividades culturales y artísticas.</li> <li>• Impulsar la participación de los ciudadanos, con particular énfasis en la juventud, en la vida democrática de la entidad, por medio de la promoción de los valores y principios de la democracia.</li> <li>• Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de su participación en la discusión de los asuntos públicos y en la toma de decisiones.</li> <li>• Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la recuperación de los espacios públicos como espacios para la convivencia democrática.</li> <li>• Sensibilizar a los ciudadanos y las ciudadanas sobre la importancia de participar en el proceso electoral 2014-2015, particularmente en la emisión del sufragio.</li> <li>• Orientar en forma permanente a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en materia política y electoral.</li> </ul>

\*No presenta Objetivos Específicos. Este texto forma parte de la Línea de Acción 2.

\*\*No presenta Objetivos Específicos, solo 2 Objetivos Generales

2005

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
X	X	<p>Concientizar a los ciudadanos sobre la importancia de su participación en los procesos electorales.</p> <p>Aplicar mecanismos para que la promoción del voto llegue al mayor número de población en edad de votar y, de igual forma, para aquellos que están próximos a adquirir la calidad de ciudadanos.</p>	X	<p>Dar a conocer a los habitantes del Estado los valores de tolerancia, cooperación, igualdad y legalidad, para lograr una armonía entre la sociedad, partidos políticos e instituciones electorales</p>	X

2006

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
X	Promover entre la niñez del Estado, la realización de ejercicios democráticos encaminados a fortalecer su formación cívica	X	Mantener comunicación con los ciudadanos a partir de eventos de difusión y sesiones de diálogo con los diversos sectores de la población, reforzando las actividades con documentos informativos e impresos.	<p>Sembrar los principios y valores de la democracia en la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de los principios y valores a través de las acciones y material de apoyo contemplados en el presente programa.</p> <p>Promover mediante el apoyo institucional las imágenes y mensajes de valores democráticos mediante transmisiones en medios masivos y alternos, así como con artículos promocionales.</p>	X

2007

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
<p>Consolidar un programa de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.</p> <p>Establecer, mantener y reforzar las relaciones y acciones en materia electoral con otras instituciones y organizaciones de la entidad, que permitan el posicionamiento del Instituto como agente promotor de la educación cívica y la cultura política democrática en la entidad.</p> <p>Establecer una línea de continuidad de actividades de educación cívica y cultura política democrática respecto a programas futuros.</p>	X	X	X	Sembrar los principios y valores de la democracia en la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de los principios y valores a través de acciones y material de apoyo contemplados en el presente programa.	X

2008

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
<p>Reforzar las acciones de educación cívica y de difusión de la cultura política democrática entre los habitantes del Estado de México.</p> <p>Establecer una línea de continuidad de actividades de educación cívica y cultura política democrática respecto de programas anteriores.</p>	X	X	X	Trabajar en el fomento de los principios y valores de la democracia, entre la niñez y juventud del Estado de México y, por otra parte, en los adultos, la práctica de la participación ciudadana.	X

2009

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
X	X	...desarrollar el Programa de Capacitación, y diseñar los contenidos y los mecanismos de capacitación con el fin de exhortar y orientar la participación ciudadana, a través de la Difusión de los derechos y obligaciones en la organización y vigilancia de los procesos electorales.	X	X	...desarrollar el Programa de Capacitación, y diseñar los contenidos y los mecanismos de capacitación con el fin de exhortar y orientar la participación ciudadana, a través de la Difusión de los derechos y obligaciones en la organización y vigilancia de los procesos electorales.

2010

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
Establecer mecanismos de cooperación entre instituciones, asociaciones y organismos estatales, nacionales e internacionales, para fomentar la cultura política, la cultura democrática, la educación cívica y fortalecer el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos.	Orientar en forma permanente a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones político-electorales.	Establecer mecanismos de difusión de las plataformas políticas y documentos básicos de los partidos políticos.	X	X	X

2011

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
Difundir, instruir, e interactuar con la ciudadanía, ampliando y consolidando estrategias encaminadas a fomentar la cultura política democrática y la educación cívica.	Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, motivando la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2011.	X	Promover los principios y valores de la democracia así como la práctica de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de México	X	X

2012

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
Fomentar la difusión de la cultura política democrática y la educación cívica, motivando la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2012.			Promover los principios y valores de la democracia así como la práctica de la participación ciudadana entre los habitantes del Estado de México.		X

2014

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
Desarrollar y promover actividades tendentes a coadyuvar en la vida democrática en la entidad, a partir de la difusión y fortalecimiento de la Cultura Política Democrática.		Contribuir a la formación de conocimiento político electoral en los habitantes mexiquenses.	Fomentar en el ciudadano las condiciones para una mayor participación en su sistema político.	Promover los Valores de la Cultura Política Democrática entre la población del Estado de México.	

2015

TEMAS					
CULTURA POLÍTICA	EDUCACIÓN CÍVICA	PARTICIPACIÓN ELECTORAL	PARTICIPACIÓN POLÍTICA	VALORES DE LA DEMOCRACIA	CAPACITACIÓN
	Fortalecer la educación cívica entre los habitantes de la entidad por medio de la realización de diversas actividades culturales y artísticas	Sensibilizar a los ciudadanos y las ciudadanas sobre la importancia de participar en el proceso electoral 2014-2015, particularmente en la emisión del sufragio	<p>Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de su participación en la discusión de los asuntos públicos y en la toma de decisiones.</p> <p>Concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de la recuperación de los espacios públicos como espacios para la convivencia democrática.</p>	<p>Difundir el conocimiento y fomentar la práctica de los valores democráticos entre los estudiantes de educación básica, media superior y superior en el Estado de México, así como entre los padres de familia y profesores</p> <p>Impulsar la participación de los ciudadanos,... por medio de la promoción de los valores y principios de la democracia.</p>	



DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN



En las tablas anteriores, se busca esquematizar la inclusión de los principales temas en la presentación de los programas anuales. Se observa lo siguiente:

- No se incluyen todos los temas en todos los años
- Con frecuencia se presentan en un solo objetivo la promoción de la cultura política democrática y la educación cívica.
- Hay una notable tendencia a promover la participación ciudadana solamente en los procesos electorales. Es hasta el 2012 que se considera la importancia de promover la actuación ciudadana en los gobiernos y los asuntos públicos en general. Ello a excepción del 2006 y algo en el 2010.
- Excepto en el 2009 y 2010, en todos los casos se resalta la importancia de promover los valores de la democracia.
- Se observa en varios casos, una disociación entre el objetivo general y los específicos. Al igual entre todos ellos y los programas. Quizá debido a la metodología seguida para establecer dichos pasos, o a la falta de claridad entre cultura política democrática, educación cívica y promoción del voto.

## VII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

AÑO	ACTIVIDADES	NÚM
2005	Producción editorial: Cuadernillo Didáctico Electoral Infantil, Cuadernillo Didáctico Electoral Juvenil, Cuadernillo Electoral del Ciudadano, Cuaderno Electoral para el Profesional, Manual para las Jornadas Cívicas Escolares, Folletos de Cultura Política Democrática, Cintillos de Cultura Política Democrática y calendarios	5
	Promoción de la cultura política democrática en los grupos indígenas: <i>Volantes</i> : Tu participación es importante, tú decides; <i>Perifoneo</i> : Tu participación nos fortalece, con tu voto marcas tu destino; <i>Videos</i> : en español y 5 lenguas indígenas	
	Jornadas cívicas escolares	
	Pláticas Informativas	
	Conferencias	
2006	<i>Actividades de interacción</i> con los habitantes del estado: Semana de Promoción de la Participación y los Valores Democráticos; <i>Sesiones de Diálogo</i> ; <i>Materiales de apoyo</i> : La Decisión Final” Cómics Electoral Juvenil, Documento “El IEEM y el Ciudadano”, Maratón Electoral; <i>Visitas guiadas</i> .	7
	Actividades de motivación de valores democráticos con niños del estado: Segundo Certamen de Pintura Infantil “La Democracia en mi Estado”; Encuentro de los niños con la democracia (o jornadas cívicas escolares, que implicaron creación de material de apoyo, capacitación a profesores y la jornada misma)	
	Cursos Sobre Materia Electoral	
2007	Actividades de educación cívica: Parlamento Juvenil Mexiquense 2007; Un día en el cabildo (para lo que se realizaron jornadas cívicas escolares para la elección de una planilla, que asistió al cabildo); Jornadas cívicas escolares mediante voto electrónico; Semana de Promoción de la Participación y Expresión Cívica; Visitas guiadas	10
	Actividades de promoción y difusión de la cultura política democrática: Consulta regional familiar sobre valores y participación 2007; Difusión de la Cultura Política Democrática en medios de comunicación alternos (tarjetas ladatel y artículos promocionales); Cultura política democrática en medios digitales interactivos	
	“La Edad de la Democracia” (videojuegos con personajes de un proceso electoral); Promoción de la cultura política democrática en grupos indígenas; Ejercicios cívicos de opinión sobre derechos de las niñas y los niños	
2008	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Ejercicios cívicos democráticos con urnas electrónicas; Concurso de Fotografía “Una mirada a la Democracia”	7
2009	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias	6
2010	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas;	9

	Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo	
2011	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral	<b>10</b>
2012	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral; Representaciones de la Caravana Artística; Foro Joven por la Democracia; Congreso Nacional de Cultura Política, Participación Ciudadana y Educación Cívica 2012; Muestra de Teatro Infantil sobre Valores Democráticos; Concurso de Narrativa sobre la Experiencia Como Funcionario De Mesa Directiva De Casilla” Proceso Electoral 2011; Carrera Deportiva por la Democracia	<b>17</b>
2013	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral; Muestra de Teatro Infantil sobre Valores Democráticos; Carrera Deportiva por la Democracia	<b>12</b>
2014	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral; Muestra de Teatro Infantil sobre Valores Democráticos; Carrera Deportiva por la Democracia; Mesas de Diálogo; Concurso de Fotografía “Una mirada a la Democracia”; Concurso de pintura Infantil; Concurso de Debate	<b>15</b>
2015	Jornadas Cívicas Escolares; Capacitación para Jornadas Cívicas Escolares; Pláticas Informativas; Conferencias; Visitas Guiadas; Conferencias; Cursos; Coloquio Bicentenario; Mesas de Diálogo; Narrativa Electoral; Muestra de Teatro Infantil sobre Valores Democráticos; Carrera Deportiva por la Democracia; Mesas de Diálogo; Concurso de Fotografía “Una mirada a la Democracia”; Concurso de pintura Infantil; Representaciones de la Caravana Artística	<b>16</b>

## VIII. PRESUPUESTOS

Año	Tipo Elección	Presupuesto IEEM	Población Estatal	Promedio 1 (\$)	Presupuesto Cultura Política y Educación Cívica	Promedio 2 (\$)	%
2005	Gobernador	\$1,980'747,616.50	14'007,495	\$141.40	N.D.	N.D.	N.D.
2006	Diputados y Ayuntamientos	1,496'566,664.92	14'007,495	106.84	N.D.	N.D.	N.D.
2007	----	421'706,737.85	14'007,495	30.10	N.D.	N.D.	N.D.
2008	----	1,317'700,981.17	14'007,495	94.07	N.D.	N.D.	N.D.
2009	Diputados y Ayuntamientos	1,938'529,434.84	14'007,495	138.39	\$3'467,330.00	0.24	0.17
2010	----	510'906,087.00	15'175,862	33.60	917,558.33	0.60	0.17

Año	Tipo Elección	Presupuesto IEEM	Población Estatal	Promedio 1 (\$)	Presupuesto Cultura Política y Educación Cívica	Promedio 2 (\$)	%
2011	Gobernador	1,988'520,404.05	15'175,862	131.03	3'817,056.00	0.25	0.19
2012	Diputados y Ayuntamientos	2,326'151,420.02	15'175,862	153.27	6'424,460.60	0.42	0.27
2013	----	766'323,203.15	15'175,862	50.49	2'932,710.99	0.19	0.38
2014	----	908'730,390.52	15'175,862	59.87	1'972,796.92	0.13	0.21
2015	Diputados y Ayuntamientos	2,507'274,803.28	*16'870,388	148.61	6'880,625.00	0.40	0.27
2016	----	1,105'469,036.48	*16'870,388	65.62	2'697,725.00	0.15	0.24

Este cuadro es sustantivo en el proyecto de investigación. Se pueden hacer algunas observaciones:

- Los presupuestos son muy variables, distinguibles sobre todo entre años electorales y años no electorales
- En la columna Promedio 1 se puede observar el dinero invertido por habitante mexiquense. No hay un criterio único entre los 11 años de estudio. Mientras que en el 2007 fue la inversión mínima, en el 2012 fue la máxima.
- Si se plantea un ejercicio similar entre el presupuesto asignado a cultura política y educación cívica, se observa que el escenario, no es mejor
- En la última columna está el porcentaje de presupuesto asignado a cultura política, educación cívica y promoción del voto, en relación al presupuesto del Instituto.
- Cabe hacer notar que los datos presupuestales, son los que aparecen publicados y que, en no pocos casos, sufrieron recortes y reasignaciones. Aun así, se observa el raquítico recurso asignado al tema que nos ocupa.

**IX NUMERALIA**

<b>EVENTO</b>	<b>NUMERO DE EVENTOS</b>	<b>TOTAL DE ASISTENTES</b>
Visitas Guiadas	455	42,354
Capacitaciones para Jornadas Cívicas Infantiles	987	31,119
Jornadas Cívicas Escolares	24,214	5,073,463
Pláticas Informativas	17,106	780,947
Próximos Electores y Diálogos de Difusión	6,183	292,940
Ejercicios Cívicos Democráticos con Urna Electrónica	800	206,055
Conferencias	368	36,035
Cursos	169	7,360
Narrativa Electoral	8,136	411,453
Mesas de Diálogo	168	7,026
Representaciones de la Caravana Artística	1,534	259,080
Foro Joven por la Democracia	1	93
Congreso Nacional de Cultura Política, Participación Ciudadana y Educación Cívica 2012	1	239
Muestra de Teatro Infantil sobre Valores Democráticos	4	5,986

EVENTO	NUMERO DE EVENTOS	TOTAL DE ASISTENTES
Concurso de Narrativa sobre la Experiencia Como Funcionario De Mesa Directiva De Casilla” Proceso Electoral 2011	2	132
Concurso de Fotografía "Una mirada a la democracia"	2	694
Concurso de Pintura Infantil	2	2,980
Carrera Deportiva por la Democracia	5	8,500
Concurso de Debate	1	84
Convenciones Distritales	1	75
Coloquio Bicentenario	1	115
<b>TOTAL</b>	<b>60,140</b>	<b>7,166,730</b>

## X. CONCLUSIONES

- Es necesario alinear un programa de trabajo con los lineamientos marcados por la OEA y el INE
- Deberá considerarse la posibilidad de elaborar un plan de largo plazo (quizá de 5 años), que evite improvisaciones y ocurrencias temporales
- Para ello, se propone la creación de un comité integrado por especialistas en el tema, tales como académicos, instancias gubernamentales, ONG's, partidos políticos, personal de la DC y expertos del INE
- Realizar análisis diversos que permitan partir de definiciones conceptuales de los componentes básicos del programa deseado, además de estudios que ayuden a conocer a la muy compleja y amplia sociedad mexicana
- La participación ciudadana, puede y debe ser el eje central del IEEM. Por lo que puede considerarse la creación de una unidad de planeación y prospectiva con injerencia transversal, que incluya todos los esfuerzos institucionales y los dirija al trabajo con la nueva sociedad, con políticas públicas incluyentes, respeto a los derechos humanos, entendimiento de gobiernos transparentes, honestos y con rendición de cuentas.